



Resolución Gerencial

N° 001 -2019-TP/DE/UGA

Lima, 18 ENE. 2019

VISTOS: El Informe N° 0025-2019-TP/DE/UGA-CFL de fecha 17 de enero de 2019, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe N° 014-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 17 de enero de 2019, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 014-2019-TP/DE/UGAL del 18 de enero de 2019, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;



Que, para cumplir dicho objetivo, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones; asimismo, el Programa financia actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra



no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Web de la Entidad;

Que, en los numerales 5.1 y 5.4 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se dispone que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del mencionado Reglamento, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD, establece las obligaciones que las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, aprobación, modificación, publicación, difusión, ejecución y evaluación del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la acotada Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 331-2018-TR de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, asignándosele a la Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la suma de S/ 90 871 987,00 (Noventa Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 025-2019-TP/DE/UGA-CFL de fecha 17 de enero de 2019, la Coordinación Funcional de Logística sustenta el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2019, considerando que se ha

elaborado sobre la base de las necesidades de las respectivas Unidades Orgánicas y Zonales, teniendo en cuenta el presupuesto asignado; por lo que concluye que resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones que contiene los procedimientos de selección, por un monto estimado de S/ 401 099,00 (Cuatrocientos Un Mil Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 014-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 17 de enero de 2019, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación indica que existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 014-2019-TP/DE/UGAL de fecha 18 de enero de 2019, ha opinado que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es procedente la emisión de la resolución que apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE del 27 de enero de 2016, modificada por la Resolución Directoral N° 094-2018-TP/DE del 16 de mayo de 2018, la Dirección Ejecutiva, en el ejercicio de sus atribuciones, ha delegado en el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística y de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria, y en uso de la facultad delegada por el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE del 27 de enero de 2016, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el SEACE.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración publique la presente Resolución Gerencial y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo 3°.- Poner a Disposición del Público Interesado.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019, esté a disposición del público interesado, en su local institucional ubicado en la Avenida Salaverry N° 655, Piso 7, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, pudiendo ser adquirido a costo de reproducción.

Artículo 4°.- Publicación en el Portal Web.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Programa "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Oscar Fernando Nuñez del Arco Román
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS :

TRABAJA PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

005

E) RUC : 20504007945

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Ítem Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.



